

noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2500, que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2500

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 196, de fecha 21 de septiembre de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas:

500,000 (quinientos mil) sellos del tipo de RD\$1.00 en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras, infalsificables, numerados del 2500001 al 3000000, color bambú.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-

pital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; (1984), año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2501, que autoriza una impresión de sellos de telecomunicaciones

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2501

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

200,000 (doscientos mil) sellos de telecomunicaciones del tipo de RD\$1.00, color verde.

100,000 (cien mil) sellos de telecomunicaciones del tipo de RD\$2.00, color azul.

Estos sellos serán de forma de un rectángulo de 35 milímetros de largo por 24 milímetros de ancho; llevarán el siguiente diseño: en la parte superior la leyenda "República Dominicana", a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos cuyas antenas cubren toda la parte superior del mismo; en el centro, el globo terrá-